



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2019-00519 00*

*Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario*

*Instancia: Única*

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del art. 318 del Código General del Proceso, el despacho niega el recurso de reposición interpuesto por el demandado IVAN ALDANA ESPINOSA en contra del mandamiento ejecutivo de fecha 6 de agosto de 2019, como quiera que el mismo se interpuso de manera extemporánea. Por las mismas razones, se niega el recurso de apelación presentado de manera subsidiaria.

De otra parte, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de los escritos que obran a folios 70 a 74 y 79 a 84, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para los fines señalados en el numeral 1º del art. 443 del C.G.P.

El despacho se abstiene de reconocer personería a la Dra. ANA ESPERANZA TRUJILLO PEREZ como apoderada del demandado IVAN ALDANA ESPINOZA, teniendo en cuenta la renuncia presentada por la profesional, a través de escrito que obra a folio 87.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 26 de marzo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria